

JOSÉ OJEDA NIETO*

EVOLUCIÓN DE LAS TANDAS DE RIEGO EN ORIHUELA

RESUMEN

El reparto del agua de riego, unido en Orihuela a la tierra, tiene una historia que se remonta a la cultura musulmana, mas habrá que esperar al siglo XVII para que quede regularizado en proporción a la superficie. En centurias precedentes el reparto del agua se hallaba en manos de los “cequeros” o síndicos. Cuando en el siglo XVI aumente la población y con ello la ocupación del espacio, la necesidad de agua comenzará a sentirse, teniendo que formalizar el uso y control del riego: aparecen así las tandas. Su evolución no será sencilla, pues durante estas dos centurias, siglos XVI y XVII, convivirán riegos libres, sin regularizar, con riegos controlados. El presente artículo muestra cómo el origen de las tandas de riego como hoy día las conocemos procede de estas centurias, siendo el artífice más importante Jerónimo Mingot.

PALABRAS CLAVE: Riegos, tandas, siglos XVI-XVII, Orihuela, Mingot, síndico de agua.

ABSTRACT

EVOLUTION OF IRRIGATION IN BATCH IN ORIHUELA TOWN

The distribution of irrigation water, attached to irrigated cropland in Orihuela, has a history dating back to Muslim culture, but not until the seventeenth century was it regulated in proportion to the surface. In previous centuries the distribution of water was in charge of “cequeros” or trustees. When in the sixteenth century the population increased and with it the occupation of space, the need for water was a must, therefore was necessary to regulate the use and control of irrigation: batches appear. The evolution will not be easy, because during these two centuries XVI and XVII, free irrigation without regularization coexists with controlled watering. This article shows how the origin of irrigation rounds, as we know it today, comes from these centuries, and the most important architect who was Jerome Mingot.

KEY WORDS: irrigation, rounds, centuries XVI-XVII, Orihuela, Mingot, trustee of water.

* e-mail: jojedanieto@hotmail.com
Fecha de recepción: abril 2011. Fecha de aceptación: septiembre 2011.

«...á esta indiferencia contagiosa que tan bien cuadra á nuestro modo de ser y de vivir se debe que jamás nos hubiésemos cuidado de estudiar los documentos que regulan la distribución de nuestras tandas...»

J. R. GEA

INTRODUCCIÓN

Al viajero foráneo que llegase a la Orihuela del Quinientos o del Seiscientos habría de llamarle la atención el control del agua y el sistema de regadío. Uno y otro relacionados. Las peculiaridades, divergencias en muchos casos, podían resultarle también llamativas, porque una nota característica del agua de riego en Orihuela es que está vinculada a la tierra. Ser propietario de huerta da derecho a riego. Algo bien diferente en latitudes cercanas –Lorca, Monforte, Onil, Villajoyosa, Crevillente, Elche, Alicante, por ejemplo–, donde agua y tierra van separadas¹. Por estarlo surgió el negocio del agua²; por ir unidas, en Orihuela, nacieron las tandas de riego. Es decir, el control del disfrute, el reparto regulado. Por supuesto, como se verá enseguida, el control del agua se convertirá en el mayor acicate de las tandas de riego.

Los siglos XVI y XVII presentan, en cuestión de riegos, una situación heredada que muy bien puede remontarse a más de medio milenio, incluso, si se demostrase con pruebas sólidas, podría retrotraerse hasta tiempos romanos³. No obstante, la mayor parte de los estudiosos coinciden en afirmar que con la cultura musulmana se sentaron las bases de la agricultura de regadío⁴. Asimismo, sitúan en este periodo el momento de mayor construcción y edificación de la red de riego. Las acequias principales –Alquibla, Callosa, Almoradí, Escorrotell– se hallaban ya trazadas cuando se realizaron los primeros repar-

¹ ALBEROLA ROMÁ, A.: *El Pantano de Tibi y el Sistema de Riegos en la Huerta de Alicante*, Instituto de Cultura “Juan Gil-Albert”, Diputación de Alicante, 1994, 2ª ed., pp. 21, 28 y 75. DE GEA CALATAYUD, M.: «La formación y expansión decisiva de la huerta de Murcia-Orihuela: Un enfoque desde la perspectiva de la Orihuela musulmana», *Alquibla. Revista de Investigación del Bajo Segura*, 3, Murcia, 1995, pp. 155-217. También, GIL OLCINA, A.: «Evolución histórica del problema del agua en los regadíos deficitarios alicantinos», en ALBEROLA, A. (ed.), *Cuatro siglos de técnica hidráulica en tierras alicantinas*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1996, pp. 13-30.

² El agua puede, por consiguiente, venderse. He aquí un caso, procedente de los protocolos notariales de Orihuela con referencia a Alicante: «Joan Antón de Colomina çiutada –realiza venta– al contat y no al fiat –de– la part de un fil de aygua... de la dula vella...». ARCHIVO HISTÓRICO DE ORIHUELA (desde ahora: AHO), Protocolo, lib. 872, s/f., 28 de febrero de 1636. O este otro, con referencia a Elche: «Moss. Heron Puig, Prevere, en nom de beneficiat de la capella del glorios Sent Pere Apostol de la iglesia Parrochial de Santa Maria... de Elig... Arrenda... a Juan Flexa de dita villa de Elig... dos fils de aygua de orts... Per temps e terme de tres anys A raho cascu fil de dotze lliures...». *Ibidem*, lib. 805, s/f., 16 de diciembre de 1638.

³ ALBEROLA ROMÁ, A.: «La agricultura alicantina durante la Edad Moderna», MESTRE SANCHÍS, A. y UROZ SÁEZ, J.: *Historia de la provincia de Alicante*, IV, pp. 76-123.

⁴ Los reyes eran conscientes de la importancia del regadío. Quizá el mejor ejemplo proceda del emperador Carlos V, quien tras constatar los beneficios de la acequia imperial de Aragón pretendió «sacar –otra– del río Segre para regar el campo de Urgel...», otra q se ha de sacar de Ebro para regar las terras de Tortosa... otra q se ha de sacar del Río Xucar para regar ciertos campos en el Reyno de Valencia... otra cequia se ha de hazer en el reyno de Toledo que se ha de sacar del Río Xarama». ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (desde ahora: AGS), Estado, 308(1)-5, año 1552. Y sobre las bondades de sacar «una acequia ... del río Llobregat en beneficio de Barcelona», como si convenía o no hacer la acequia Imperial, ved *ibidem*, 309-1, año 1552. Asimismo, en los años 1553-54, «Andres Puche, maestro de nivelar aguas –propondría en las Cortes de Monzón– q se podía sacar del Río Xucar una çequia de quarenta palmos en ancho –desde– el término de Tous ... que serían al pie de nueve leguas –de riego– en que avría [350.000] cahizadas de tierra». El príncipe –Felipe– ordenaría que se tratase el tema cuanto antes pues el maestro Puche es viejo y si muere «no avría otro que tan bien lo entendiesse». *Ibidem*, 315-717.

timientos tras la conquista cristiana en el siglo XIII⁵. Luego es obvio que esta centuria marcaría, tanto por los repartimientos, como queda dicho, como porque en 1275 Alfonso X reconoce el cargo del primer *sobrecequero* cristiano, el inicio de la historia de las aguas y el riego⁶, asentando las bases de aprovechamiento y uso, con las que se llegaría hasta finales del XV principios del XVI y, en algún caso, hasta la gran reforma de Mingot de 1625.

A tenor de los acontecimientos, parece que el agua se convirtió en el elemento vinculante. Es decir, las posibilidades de riego determinaban qué tierras serían beneficiadas y cuáles no. De este modo, tierra y agua quedaron unidas. Quien poseía la tierra –de regadío, se entiende– gozaba del derecho de riego y, como se verá, del derecho de propiedad de las aguas, según la superficie. Pero en modo alguno se podía desgajar la una de la otra⁷. Ahora bien, el agua no tiene dueño –o al caso, el dueño es el rey– y, por lo tanto, todos pueden aprovecharse de ella, si son capaces de hacerla llegar a sus tierras. De aquí acequias, arrobos, hilas, etc.; es decir, las derivaciones y la conducción hacia las tierras propias por medio de canales⁸. Incluso recogiendo el agua de los almarjales para llevarlo a sus propiedades, aunque para ello tengan que atravesar, tras el consabido permiso de los dueños, otras heredades⁹.

La conclusión, como prueban los hechos, llegó por sí misma: ampliar la superficie de riego supone tanto reducir la cantidad de agua por superficie como mejorar el control de aprovechamiento. Surgirán así las tandas, o modos de control y regularización del riego¹⁰. Pero también, cuando se constaten las necesidades hídricas, incluso la escasez, aparecerán los primeros frenos a la reconversión del secano en regadío¹¹. Habrá momentos, malos tiempos, en los que se renunciará al riego¹²; pero esto corresponde a momentos

⁵ DE GEA CALATAYUD, M.: «La construcción...», *art. cit.* pp. 65-99.

⁶ Cf. ROCA DE TOGORES Y ALBURQUERQUE, J.: *Memoria sobre los riegos de la huerta de Orihuela*, R. S. E. de Valencia, 1832. Y GISBERT Y BALLESTEROS, E.: *Historia de Orihuela*, III, Orihuela, 1903, ed. de 1994, pp. 745-783.

⁷ Un hecho, paradigmático por cierto, habla por todos. En 1641 Blas Pérez intentará comprar «una tanda de aygua de la añora de la partida de Moquita pera regar les pues taffulles ... de las sinch tandes de aygua –que gozaba– Lleonor Agullana [...] y mija tanda de aygua de Gregori Pastor». Pues bien, tras realizar las debidas gestiones burocráticas –protocolizar las compras a 200 y 100 libras respectivamente– llegó la queja del síndico ante el sobrecequier, y el mismo día hubo de darse marcha atrás: «la veritat sia que el haverse fet y fermat dit vendes –deben ser declaradas– per nules e ningunes». Mas seis meses más tarde, exactamente el 2 de agosto, lo que fuera dado por nulo es ahora confirmado, produciéndose el único caso que he documentado de venta de agua: «Lleonor Agullana –ratificó de nuevo la venta a Blas Pérez de– una tanda de aygua de sinch tandes de aygua» por 200 libras, y esta vez no consta la anulación. AHO, Protocolo, lib. 725, s/ f, 22 de enero y 2 de agosto.

⁸ Cf. MORALES GIL, A. y BOX AMORÓS, M.: «Boqueras y azudes: El aprovechamiento exhaustivo de las aguas esporádicas en el sureste peninsular», en ALBEROLA, A.: (ed.), *ob. cit.*, pp. 31-41

⁹ Don Gaspar Roca de Togores recibirá el permiso, tras abonar 6 libras, de unos vecinos para «traure aygua del Almarjal que esta contiguo a la canyada ... La qual aygua puxa dit Don Gaspar Roca de Togores portarla y possarla finch lo rech que dit Don Gaspar ... te en la sua canyada ... camy de Urchello y fer de dita aygua a sa voluntat...» AHO, Protocolo, lib. 906, f. a. 456r-457v, año 1641.

¹⁰ Al decir de los síndicos de 1525 Jaime Martí y Juan Masquefa la acequia de la Alquibla gozaba ya de «rep[ar]ticio de la aygua» desde 1420. Año, por cierto, en el que se puso de manifiesto que el sobrecequero de Orihuela no era la última autoridad sobre las aguas de riego, sino los jurados. Y esto por provisión real del «rey don ferrando», donde se explicaba que «los jurats... son governadors del sobrecequier», razón por la que los síndicos citados acudieron ante los jurados para oponerse a la petición del sobrecequero de incrementar «dos dies de aygua ab dos nits mes» en sus 200 tahúllas. ARCHIVO MUNICIPAL DE ORIHUELA (desde ahora: AMO), Lib. A-45, ff. 224v-225r.

¹¹ Otra salida sería la construcción de pozos.

¹² En 1653, por ejemplo, «Laudemio Verdiel, tractant... de Oriola... Renuncia lo Rech y avenaments de –300 tahúllas– de terra, part de aquelles –400– que conte la heretat apelada de Cantallops», que se regaban de la acequia mayor de Almoradí, por la arroba de San Bartolomé. Por supuesto, pide que las dichas 300 tahúllas «no sien enpatronades en los patrons que se acostumen a fer de les mondes y derames del rech y havenament». Como Laudemio, Tomás Pisana renunció al riego de 50 tahúllas en el mismo año. Al año siguiente se producirán nuevas renunciaciones. AHO, Protocolo, lib. 921, ff. 15r-v y 50 r. Las del año siguiente, en el mismo Protocolo, ff. 24r-v, 26r y 38r.



Figura 1. Boqueras de las acequias principales del margen izquierdo en la actualidad

coyunturales que escapan al presente análisis. Antes de llegar a esta situación, empero, se produjo una carrera –individual e institucional– por construir azudes, partidores, canales, instalar norias, aceñas¹³, etc., a fin de llegar al reparto del agua¹⁴. Como si se previese que en algún momento habrían de ponerse freno y limitaciones. Algo que, como se ha indicado, llegará con las tandas.

En definitiva, coadyuvado por las condiciones económico-sociales, auge o estancamiento según fuere el siglo XVI o el XVII, las técnicas de riego en Orihuela van desde aquellas zonas donde aún pervive el riego de corrible a aquellas otras donde las tandas más estrictas regulan normas de uso, sin que por ello se dejen de ver zonas donde el riego queda a disposición del cequero, que escucha peticiones y decide. O donde pervive la mezcla: tandas al principio de la acequia y corrible al final; o tandas alternando con corrible. Este es el panorama, la estampa general. Veamos ahora los detalles.

PERVIVENCIA DEL RIEGO DE CORRIBLE

El riego de corrible, que la acequia, azarbe o hila fluya libremente y que cada heredero se sirva según sus necesidades de explotación, era, en las centurias analizadas, un proce-

¹³ Elevar el agua, he aquí el problema técnico a solucionar. Para ello las «anyoras –y las– çenias». Mecanismos claramente distinguibles en la época, que separa claramente las unas de las otras, como hizo el vecino que al arrendar sus tierras sitas en el camino de Almoradí precisará que se riegan «de la çenia que esta construhida en dites terres y de la anyora questa en la cequia de Callosa». AHO, Protocolo, lib. 622, s/f., año 1638

¹⁴ Cf. BERNABÉ GIL, D.: «Política hidráulica en la España de los Austrias», en ALBEROLA, A. (ed.): *ob. cit.*, pp. 67-88, concretamente pp. 74, 78-79 y 80-87. LÓPEZ GÓMEZ, A.: «Las presas españolas del siglo XVI. Antecedentes e innovaciones revolucionarias», *ibidem*, pp. 89-116. Y también, GONZÁLEZ TASCÓN, I.: «Ciencia y técnica hidráulicas en la España del Quinientos», *ibidem*, pp. 117-139.

so residual¹⁵. Ha pasado de hecho corriente a pervivencia esporádica. Persistió en alguna arroba¹⁶ hasta que la presión demográfica incrementó el regadío y, en consecuencia, las primeras impresiones de escasez hídrica, mudando el riego de corribile por el controlado. Un ejemplo lo hallamos en la arroba de San Bartolomé¹⁷, y en fechas tan tardías como en el último tercio del dieciséis, pues será en 1576 cuando parte de los regantes de la acequia de Almoradí manifiesten su desacuerdo con la forma de regar los herederos de la arroba, aunque éstos aleguen el uso de este procedimiento desde tiempo inmemorial:

«los syndichs de la ar[r]ova de Sent Berthomeu [Pere Alulayes e Pere Peres Terol] dihue[n] y exponen que... la dita partida del Senor Sent Berthomeu, Rafal y Alginet les quals son mes de set millia thafulles... es reguen de dita ar[r]ova –que toma agua de la acequia de Almoradí– e dita ar[r]ova es corribile y no ay ses tancada ni ha costumada tancar –pues– no te porta com solen teni algunes arroves –y así, desde hace diez, veinte...– dos cents anys y de tant de temps que memoria de homens ni es encontrary etiam de abans de la conquista de la present ciutat de poder de los moros –era costumbre– de rigar dites heretats de la dita ar[r]ova anant aquella tos temps per liure e corribile».

La expansión de la huerta hacia levante en lucha contra los almarjales, unido al interés de los regantes del último tramo de la arroba, puso punto final a una técnica ancestral. La queja surtió efecto y tras varias apelaciones se ordenó «que es partexca per bons homens segons les thafulles e los privilegis»¹⁸. El caso de la arroba de San Bartolomé es un caso esporádico y poco frecuente, por lo tardío, de ahí que deba tomarse con mucha cautela porque lo propio era que, a la altura de 1576, todas las acequias tuviesen riego regularizado en tandas. La mayor parte heredadas de épocas musulmanas, otras rehechas y otras aprobadas de nuevo cuño, como lo fue, quizá, la de la acequia de Callosa,

¹⁵ También es residual, y no debe confundirse con el riego de corribile, el riego de correntías. Riego que se hace con el agua final –residual– de acequias y arrobos, donde, por no verter otra vez en el río, desagan éstas, generalmente en almarjales. Mas en muchos casos los dueños de las tierras próximas, y aun los que trataron de bonificar los almarjales, se sirvieron de ellas porque a su entender «son muy p^ovechosas e hase[n] grande utilidad a la trra.» Sin embargo, también la mayoría de los vecinos –según el testimonio documental– son de la opinión de que «matan las vinas e todos los otros arboles», además de ser el mayor causante de epidemias (paludismo, seguramente). Por este motivo y porque los hechos lo demostraban (Benejúzar, lugar de 50 vecinos, se hallaba al presente –momento del informe– «despoblado»), aunado además a la opinión del «dotor maestre Jayme», que así lo aconsejaba, el consell oriolano no consentía correntías sino «baxo dla cbdad menos de medja legua». Quienes las defendieron, señores terratenientes, expondrán la otra cara de la moneda: gracias al agua de correntías se habían beneficiado «dos myll» tahúllas donde antes no pasaban de las 300 y se había cogido mucho pan. Pero al cabo, lo que importa a nuestro estudio lo explicó Francisco Soler, uno de los testigos con los que se realizó el informe para Murcia, y es que las aguas estaban ya sujetas a repartimientos y «q nynguno no podía fasr parada en nyngunas Acequyas p^a tomar Agua salvo aqlla q le prtnescia y el cequyero le dava». ARCHIVO MUNICIPAL DE MURCIA (desde ahora: AMMU), Leg. 4287, n^o 54, *circa* fines del siglo XV.

¹⁶ De la persistencia, y aún de la importancia, del riego de corribile a principios del Quinientos da fe la «provisio reyal ... dada en la vila de Monço», el 15 de julio de 1512, por la reina doña Germana, consintiendo y haciendo respetar el más antiguo del rey don Juan en el que se confirmaba lo «be y util que les correnties fan en la ciutat e termes de Oriola com antiguament se fehian ... en les arroves de Alginet, de Sanct Berthomeu, de Benimjra, dels Argençoles y del Açejt». AMO, Lib. A-41, ff. 40r-41r, año 1521.

¹⁷ La arroba tuvo problemas en la boquera en 1492 a causa del desnivel, provocando conflictos entre los regantes de la acequia y de la arroba. AMO, Lib. A-34, f. 202r.

¹⁸ El pleito fue planteado por los regantes de la arroba «De Tell», argumentando que por ser de corribile y por gozar la arroba de San Bartolomé de una boquera baja dejaba la acequia seca: «es porta tota laygua de dita cequia e la dita cequia resta en sech de tal manera que no pot regar thafulles algunes». AMO, lib. D-308, f. a. 247r-270v.

que disponía ya de riego controlado desde 1495. Tandas establecidas a raíz de las quejas de los herederos de Callosa y Catral contra los de Orihuela, a finales del siglo XV. Tras sucesivos pleitos, los primeros obtuvieron «sentencia p[er] lo dit sobresequier –que sería apelada y por fin sentenciada por el– senyor Rey al mag[nifich] en Jaume Guylabert»¹⁹, regulando una de las primeras, si no la primera, tanda de riego de esta acequia.

Existen, no obstante, acequias construidas por grandes terratenientes –futuros señores muchos de ellos– de uso exclusivo, que no debe confundirse con el riego de corrible. Con el paso del tiempo se les irá retirando este derecho. Un caso paradigmático puede ser el del señor de Cox, quien en 1619 se quejó de que se le hubiese retraído esta potestad cuando en el pasado –según el señor, en 1467– la acequia «que preu de la rambla de Benferri pera regar lo camp de Coix –era– p[ro]pia sua e no de altri algu». Por si no bastase la prueba de 1467 aportará otra de 1483, dando cuenta cómo este año se le reconoció la capacidad de

«prendre laygua que ve en temps de aygues... p[er] la Rambla appellada de Benferri p[er] huna çequia antiga que los antesors senyors del dit lloch –de Cox– an continuament tengut –Acequia que, según se precisa,– esta casi un tir de ballesta... damunt la torre de Benferri».

En 1619, como se ve, el señor de Cox intentó que se le reconociesen los derechos consuetudinarios. Se los aceptaron en parte, permitiéndole beneficiarse por este procedimiento solo «en temps de cregudes»²⁰, el resto debería conducirse por las tandas fijadas. Otro caso similar, si bien con más preocupación energética que de riego, es el de la acequia de los Rocamora, que bordeaba el arrabal de San Agustín. Especie de *by-pass* para llevar el agua al «regolfo» de su molino, sito aguas abajo de los azudes de las acequias más importantes. Ignoramos cuándo se construyó. Se conocen, en cambio, actuaciones de todo tipo que recuerdan constantemente que la «cequia q[ue] preu aygua del riu de Segura entre lo bordell e lo mur del arrabal de Sanct Augusti –es propiedad de los– Rocamora»²¹. Asimismo, los Rocamora –las distintas ramas con propiedades en Benferri– poseen derechos de riego de la rambla porque son dueños de un «asut y çequia de dita heretat»²². Como la rambla posee más de un azud y otros regantes desean gozar del agua de corrible, deberán vérselas con los Rocamora y sus deudos²³. Señalemos que los Rocamora, en su afán expansionista, aspiraron a controlar el agua de la rambla que, obviamente, venía de las fuentes de Abanilla.

Un último ejemplo de control del agua, por construcción de la acequia, puede verse en la actuación del Colegio de Predicadores, que para regar la recién adquirida heredad de Benijófar hará «una cequia appellada de Benijofer que preu aygua del regolf del asut de Alfaytami... a ses propies despeses». En este caso, empero, debieron de consentir el uso a otro vecino a cambio de los derechos de paso de la acequia²⁴.

¹⁹ AHO, Protocolo, lib. 22, s/f, 26 de abril.

²⁰ AHO, Colegio, L-170, ff. 710v-713v.

²¹ Las citas podrían multiplicarse *in extenso* por cuanto los vecinos de la acequia precisan de los permisos de los Rocamora para poder edificar, reparar, etc. Verbigracia, AHO, Protocolo, lib. 211, s/f, 10 de enero de 1572.

²² AHO, Protocolos, libs. 574, s/f, 9 de noviembre de 1613, y 717, s/f, 30 de enero de 1614.

²³ Ved uno de los enfrentamientos en AHO, Protocolo, lib. 143, s/f, 13 de marzo de 1549.

²⁴ AHO, Protocolo, lib. 612, s/f, 24 de febrero de 1616.

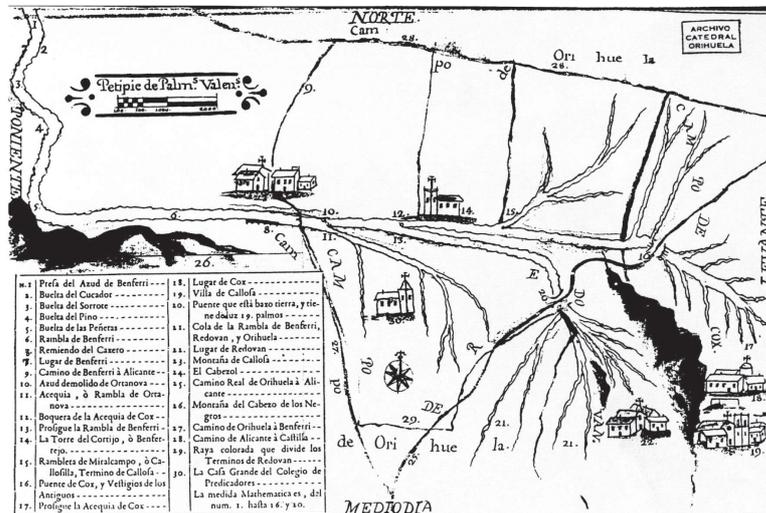


Figura 2. Rambla de Abanilla-Benferri, siglo XVIII. (Archivo Catedral de Orihuela).

RIEGO A DICTAMEN DEL CEQUIERO

Crece la población²⁵, se amplía el número de tierras regadas²⁶, pero el agua sigue siendo la misma, variando en función de las situaciones atmosféricas. El riego de corrible ha de ir reduciéndose al tiempo que se controla y regulariza el uso. Uno de los primeros pasos fue otorgar al cequiero la capacidad decisoria antes de llegar a las tandas. Éste era el procedimiento de reparto de una acequia tan importante como la de Almoradí. Acequia que regaba, en estas centurias y como media, unas 15.000 tahúllas aproximadamente. Pues bien, en 1550 y según describe el síndico

«Françes de Soler, en la dita cequia se te –por costumbre– de donar e reparir laygua per miji de un cequier en [e]sta forma del privilegi de la partiçio de les aygues –y– es que lo dit cequier dona la aygua a tenor de la heretat que demana, fent una parada en la cequia».

Era costumbre, sin embargo, que sólo se aplicaba a una parte de la acequia: esto es, a los regantes de *Benitibi*. Porque «dels partidors en avall lo dit cequier no es dona aygua nenguna –según– us, costum, justa forma de la dita partiçio»²⁷. Aunque el modo de reparto queda algo confuso, es evidente que al cequiero se le otorgaban unas capacidades distributivas que sin duda levantarían más de una polémica, cuando no pleitos. Y

²⁵ Sobre la evolución de la población en Orihuela en estas centurias puede verse OJEDA NIETO, J.: «Sociología urbana de Orihuela en el siglo XVI», *Alquibla. Revista de Investigación del Bajo Segura*, n° 5. 1999, pp. 415-455; también: «Oriola, cabeza de gobernación desà Sexona, en 1604», *Revista del Vinalopó*, 6-7 (2003-2004), pp. 39-64, y en: *La ciudad de Orihuela en la época de auge foral (siglos XVI-XVII)*, Ayuntamiento de Orihuela, 2007.

²⁶ Una aproximación a la distribución del espacio y sus diferentes usos en el siglo XVI puede verse en OJEDA NIETO, J.: «Montes y bosques de Orihuela en los siglos XVI y XVII», *Investigaciones Geográficas*, n° 43 (2007), pp. 121-139.

²⁷ AMO, Lib. A-66, f. 794r.

es precisamente en los pleitos donde mejor se constata esta capacidad del cequiero, que existía no sólo en la acequia de Almoradí, también en la de Santa Bárbara y Puerta de Murcia. En efecto, los acontecimientos ocurridos en 1592 entre Ginés Sánches y el síndico de la acequia de Santa Bárbara, Tomás Florejánt, vienen a probar hasta dónde llegaba la capacidad del síndico, o cequiero: Ginés acudió al síndico a pedir agua «pera regar los morerals». Ginés, en el pleito que se suscitará por la negativa del cequiero, recordará la norma que regía el riego de la acequia: es «costum ynconcusament observada en los sindichs de dita cequia que estan obligats a donar la aygua al primer que la demana». El síndico precisará «que tenia tres parades dades primer e que fins que acabase o aguesen regat no podía regar lo dit gines»²⁸. Un año después, los 46 herederos de la acequia de la Puerta de Murcia, que asisten a la reunión convocada por el sobrecequero, se quejan de que teniendo ya la acequia repartición «per hores» algunos «an regat ab sol de demanar el aygua al partidador»²⁹. Este último caso, bastante significativo, viene a señalar los problemas que surgieron cuando se produzca el paso de una técnica de riego a otra. Muy probablemente, estos pleitos impulsarían el surgimiento de un control reglamentado, con normas conocidas por todos, aprobadas por todos –o por mayoría– con el fin de evitar repartos desiguales causados por engaños o arbitrariedades del cequiero.

ORGANIZACIÓN DE REPARTOS: TANDAS DE PARTICIÓN SIMPLE

Siguiente paso: organizar el riego. No basta con la petición de los dueños al cequiero, llega el momento de repartir un bien que ha comenzado a escasear. Robos y aberturas ilegales de portillos, que siempre habían ocurrido, están ahora a la orden del día, especialmente desde la segunda mitad del siglo XVI³⁰.

Pero las tandas, como hoy las conocemos, tardarán en llegar. El primer paso es organizar la distribución del agua en función del espacio. Más tarde, espacio y tiempo de riego habrán de buscar la relación adecuada para dejar a todos contentos. Antes de llegar ese momento la distribución, aunque se denomine tanda, es sencilla: determinada arroba o hila de agua se divide en pedazos, generalmente dos, y se distribuye el uso a partir del punto marcado. Primero, los regantes sitos en la cabecera hasta el citado punto de división, luego los restantes. Puede verse con claridad en el acuerdo tomado por los regantes de Redován.

«en la plasa del lloch –con– llisentia de Pere Castell procurador de don Joan Vich, señor del dit lloch –reunidos para repartir el agua– de la arrova del Mudament... que la una tanda regue[n] los hereters regants de dita arrova les tafulles que estan a part de amu[n]t de les tafulles del dit Joan Rois (punto de división) y de alli en avall se regue de altra tanda les tafulles de dita arrova»³¹.

²⁸ AMO, Lib. D-73, f. a. 90r-117r, concretamente 90r-v y 92v.

²⁹ AMO, Lib. D-72, f. a. 137r-138v.

³⁰ Por ejemplo: En la acequia de la Puerta de Murcia, AHO, Protocolo, lib. 126, s/f, 19 de diciembre de 1546. En la acequia de Almoradí, *ibídem*, lib. 198, s/f, 6 de octubre de 1555. En la acequia de Callosa, *ibídem*, lib. 171, s/f., 30 de julio de 1558, etc. Como descripción de hechos valga un ejemplo por todos: «Joan García, guardia del aygua de Catral... posa clam –contra– Pasqual de Xea, de Callosa –porque– esta nit passada entre las onze y les dotze –revisando– la sequia avall –vio– com lo dit Pasqual de Xea a fet un albello eo forat per lo sol de la cequia... e per lo dit forat eo albello e regava los apossos que te plantats en ses terres y heradat». AMO, Lib. 2.227bis, ff. 41r-42v, año 1585.

³¹ AHO, Protocolo, lib. 600, s/f, 23 de junio de 1612.



Figura 3. Azud del centro de la ciudad en la época actual.

Así pues, primero unos, luego otros. ¿Pero cuánto tiempo? De aquí el siguiente paso, impulsado para evitar otro problema que habría surgido en el reparto sin temporalizar, reglamentar el tiempo de riego:

«Que sia partida –dicen los herederos regantes de la acequia de la Puerta de Murcia– la aygua de la sequia de quinze en quinze días, ço es quinze dies de mija sequia en amunt e quinze dies de mija sequia en avall en que dins los quinze dies de la tanda de baix no puixen pendre la aygua los de alt».

Como se ve, la división, quince días arriba quince abajo, no se fija en las superficies. ¿Supondrían los regantes una extensión igual o similar? No parece importarles, porque en 1585 la acequia de la Puerta de Murcia venía sobrada de agua, bien porque el terreno en esta partida no está totalmente explotado como huerta (recuérdese que es zona de almarjales), bien porque la partida se halla aguas arriba de las grandes tomas de las acequias principales (Almoradí, Callosa, Escorratell). En cualquier caso, la acequia de la Puerta de Murcia mantiene en los estatutos de este año una norma que recuerda la etapa anterior a las tandas, pues según el acuerdo de primero de septiembre del citado año, los regantes continuaban con el riego de corrible cuando llegaba agua en abundancia: «ab creguda –no se haga– parada ninguna ni represa sino q[ue] reguen de corrible».³²

Más minuciosidad, cual paso adelante, se observa en la rambla de Benferri. Sin duda, la escasez de agua había acabado con el riego de corrible, obligando al reparto temporalizado, distribuido por días. En 1521 la rambla, al decir de Pedro Rocamora, que contradice a Jaime Catalá, no posibilita a los herederos el hacer «represa» cuando les convenga, sino

³² AMO, Lib. D-2.237, ff. 65v y ss.

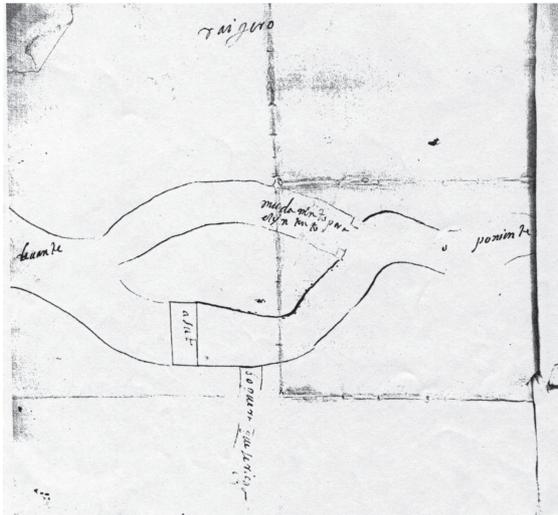


Figura 4. «Demostración de la trassa del trestasador que se yntenta haser en lasut de Alfaitami» (AMO, Lib. D-75, s/f, circa fines siglo XVI)

que han de regar el día que les toca. A saber:

Los lunes regarán dos vecinos: «la heretat del magnifich en Andreu Soler –y también– te lo ters del aygua lo dit noble don Pedro Rocamora».

Los martes, Rocamora: «pera la heretat de Benferri».

Los miércoles también Rocamora, por la heredad adquirida a «Antoni Llopes».

Los jueves igual, para la «heretat –denominada– la Torre de na Ventosa –que ahora– es del dit noble».

Los viernes se riegan «les peses de Benferri q te lo dit noble»

Los sábados, el señor de Cox.

Y los domingos se reparten entre las heredades susodichas, mas en orden sucesivo, pues como dice el documento, cada heredad «te un diumenge»³³.

Rocamoras y *Catalas* tendrán más de un enfrentamiento a costa del agua. Ambos ampliarán sus propiedades y ambos intentarán extender el riego a esas nuevas propiedades. Es sabido el final, los Rocamora se llevarán la mayor parte; pero hasta que ese día llegue los Catalas, esta vez personificado en «B° (¿Bartolomé?)», intentarán lo propio. En 1567, «B°» alegará que una cañada que vendió por 8.000 sueldos al «noble don Fran[cis]co Rocamora, fill del noble q[uondam] don Joan», tenía derecho de riego. La otra rama de los Rocamora, Jaume y Miguel, alegará «q[ue] no tendría ningun dret en la dita aygua ni de aq[ue]lla podria regar la sua canyada»³⁴, y si alguna vez lo hizo, fue por gracia y no por derecho. Como se habrá notado, no es más que 'la guerra del agua' y, también se habrá notado, el dominio de los Rocamora, que al cabo se impondrán, logrando, allá por 1593 –setenta años, aproximadamente, de las primeras tandas–, modificarlas y acondicionarlas a su gusto, con el pretexto de que entre los regantes, todos terratenientes, se habían levantado «diferencias e questions sobre le prendre la aygua viva q[ue] ve p[er] la rambla de Benfer[r]i de la font dita de les Anguyles del terme de Favarella». Al final establecieron «que dita aygua es partixca p[er] tanda e que cascuna tanda tinga catorze dies e mig», del siguiente modo:

Para don Juan Rocamora «quatre dies».

Para «don Gerony Rocamora –señor de Benferri– cinch dies e mig».

Para Andrés Soler «quatre dies».

Y para «Gaspar Sans e Baltasar Viudes un dia».

³³ AMO, Lib. A-66, f. 449r-v.

³⁴ AHO, Protocolo, lib.208, s/f, 16 de noviembre.

Los Rocamora de Benferri no quedarían contentos, y en 1620 don Jaume iniciará gestiones para comprar «el agua de las fuente de las Anguilas y demás agua que viene por la rambla de Benferri... para poderla llevar y encaminar al dicho lugar de Benferri... por la parte o partes que mexor conviniere»³⁵. Es decir, intentó monopolizar el agua, algo que chocaba en esta zona, donde, como se ha repetido, iba unido a la tierra regable, y la rambla de Abanilla, aun atravesando la heredad de Benferri, propiedad de los Rocamora, discurría también por otras partidas.

El control del agua ha sido siempre uno de los campos de batalla de terratenientes e instituciones. Si en Orihuela está vinculado a la huerta, también es cierto que mediante la construcción de un azud o una acequia un potentado puede hacerse con el agua. Por lo tanto, el control del agua se logra no sólo por medio de la regularización del riego, o sea por medio de las tandas de agua, también se consigue con las construcciones y fábricas de riego, desde las grandes norias de las acequias a los azarbes, pasando por la apertura de portillos o apropiándose de fuentes y márgenes de escorrentía, como pretendía Jaume de Rocamora. Los gobiernos de las distintas localidades se hallan ante este dilema, por un lado vigilan y tratan de que el agua no caiga en manos privadas y, por otra, apoyan la construcción de nuevos canales de riego si con ello ven ampliar la superficie de huerta. Preferirán, eso sí, ser ellos mismos, mediante acuerdo con los regantes, los que se encarguen de estas mejoras. Habría que hacer, no obstante, una matización que afecta a la mayoría de las localidades, pero especialmente a Orihuela, y es que las obras aguas arriba de los azudes de la ciudad fueron, en estos siglos, frenadas; no así aguas abajo. Hecho perfectamente entendible por cuanto había que asegurar el agua al «regolfo» principal, el formado por los azudes de la ciudad.

UN PASO INTERMEDIO: TANDAS DEL CENTENAR

En los siglos XVI-XVII se completa la red de riego principal. Las últimas actuaciones serán las construcciones de nuevos canales –acequias y arrobas– a raíz del fortalecimiento del azud de Alfaitamí y la construcción de acequias en Benijófar, Rojales. En consecuencia, el control del agua no debería venir por nuevas canalizaciones, sino por el reparto del agua, que debía ser proporcionado a la superficie. Como siempre, serán las acequias con más presión sobre el agua las primeras en implantarlo. Ya en 1538 la acequia de Escorratell, además de distribuir el agua por paradas, tiene implantado el sistema de reparto conocido como «tandas del çentenaar». Es decir, tandas por centenas de tahúllas [por día]³⁶. Fijadas las tandas, sólo queda vigilar su cumplimiento, de ello se encargará el síndico, que adscribirá el tiempo de riego a cada una de las parcelas que componen ese centenar. En esencia, un procedimiento más para que agua y tierra queden unidos.

Nada mejor que los pleitos y las quejas de los regantes para comprobar el funcionamiento. Como ejemplo, valga el pleito suscitado a raíz de la queja de uno de los regantes de la acequia de Escorratell. A través de él se descubre que las paradas de la acequia tenían tandas reglamentadas, es decir: tiempo y superficie fijos. Pero tiempo y superficie

³⁵ AHO, Protocolo, lib. 667, s/f.

³⁶ La distribución del agua en `centenas de tahúllas por día` será algo que terminará asentándose como principio general de distribución. Véase cómo los expertos que colaboraron con Mingot dicen haber realizado la distribución «per çentenaar de tafalles». AMO, Lib. F-235: «Repartició de les aygues de la horta de la ciutat de Oriola, y llochs de llur contribució, y statuts fets per lo Dor. D. Gerony Mingot, Real Visitador de dites aygues. MDCXXV», f. 161v.

amplios, pues el reparto se hacía por centenas de tahúllas y las paradas por días. Sabemos, así, que a la parada «de los Alt –de la acequia, le correspondían el– onzen o dotzen dia del çentenaar». El pleito deja bien clara la vinculación agua-tierra porque impide que un vecino pueda vender a otro su tanda. Precisamente ésta es la razón del pleito, pues aunque Francisco Menargues alegaba haber regado sus tierras porque «co[m]pra la aygua ab la qual regua dites tafulles Ber^o Gonsalves», la Corte del Justicia sentenció que estas ventas eran nulas y recordó que con las tandas, como se ha dicho, no se podía comerciar. La Corte del Justicia, adonde Gonsálvez había apelado la sentencia del sobrecequero, confirmó la «constituçió antiquíssima –y– es que nengu ab tanda de altre puix regar sots incorrimment de moltes e gran penes». Permitted, en cambio, respetando antiguos derechos consuetudinarios, que se utilizasen los «escorrins que ha[n] escapat del çentenaar»³⁷.

TANDAS REGULARIZADAS

Se recrudece, con el paso del tiempo, el factor que incrementa la demanda de agua: el regadío se expande en el último cuarto del siglo XVI. Los regantes presionan para que el riego esté controlado. Pero estos problemas se acentúan entre localidades, sobre todo si aguas arriba comienza a consumirse más de lo que se venía haciendo. El caso típico, y muy estudiado, es la tensión constante entre Murcia y Orihuela, mas dentro de la comarca se reproducen, a escala inferior, los mismos problemas. El más peculiar, porque engloba todos los ingredientes expuestos –incremento de superficie regada y localidades en litigio– es el caso de la acequia de Callosa, sin duda elevado de tono a causa de la independencia de Callosa en 1579. Pero también, sin duda, planteado por gozar esta nueva localidad de atribuciones que le permiten enfrentarse a la ciudad matriz. En todo caso, las quejas no se iniciaron ni en Orihuela ni en Callosa, sino en Catral, último lugar –entonces calle de Orihuela– donde llegaba el agua.

A raíz de la separación hubo que determinar las tandas de riego que correspondían a Callosa, desgajándolas de Orihuela. Así debió hacerse, pero Catral consideró injusto el reparto y presentó quejas en 1588. Lo curioso es que las quejas las hace no tanto por el reparto de tandas cuanto por el gasto de mondas³⁸. Los síndicos, «Thomas Abat y Pere Remiro Despexo, –iniciarán por esta razón– proces e pleyt –a causa de– la partisio de la aygua en tanda de Catral –contra– los hereters e regants en tanda de Oriola y Callosa». El pleito se había iniciado en años precedentes a 1586, pues este año Catral presentó su alegato explicando cómo la acequia de Callosa «esta partida en tres tandas, ço es tanda de Oriola, tanda de Callosa y tanda de Catral»³⁹. Alegaba que el agua que llegaba a Catral era un cuarto de la acequia, tanto porque se desviaba mucho como porque en Orihuela y Callosa abusaban: «fan correnties y la dexten perdre»⁴⁰. En definitiva, pedía mayor control y una regularización de las tandas. El pleito dio su fruto, pues de 4 días de riego que tenía en 1589 consiguió que se los doblasen⁴¹, quedando las tandas distribuidas del siguiente modo: 4 días para Orihuela, 12 días para Callosa y 8 días para Catral. Primer problema, pues, resuelto.

³⁷ AMO, Lib. A-56, ff. 419v-420r.

³⁸ En el reparto por mondas también entraba el coste del reloj «que es co[m]prat per lo lloch de Catral». AHO, Protocolo, lib. 336, s/f, 12 de febrero de 1588.

³⁹ *Ídem*.

⁴⁰ AMO, Lib. D-2.240, f. 271, año 1586.

⁴¹ Real Audiencia de Valencia. Citado en NAVARRO HERNÁNDEZ, A. J. (Con colaboración de DELTELL YÁNEZ, P. y BALLESTER RUIZ, A.), *Creación y consolidación del municipio de Callosa de Segura en tiempos de fueros*, 2001, pp. 168-171

Mas la distribución del agua de la acequia en tandas exigió aquilatar el de las arrobas. O, para ser más exactos, el que correspondía a la huerta de otras localidades que extraían el agua también de la citada acequia, máxime cuando estas localidades contaban con firmes valedores, pues eran de dominio señorial. Cox, La Granja y Albaterra exigieron su parte, y fuere como fuere, pues se desconocen los hechos pero no el resultado, consiguieron que se les tuviese en cuenta, precisándose el reparto. Por su claridad se incluye entero:

«Modo de tanda:

Comensara Coix el nove dia de Callosa, pendra 4 dies de Callosa, fins 4 de Oriola y altres 2 de Catral. P[er] tot, 10 dies.

Y la tanda de la Granja en apres seguent 6 dies de Catral y uno de Callosa. P[er] tot 7 dies.

Y en apres pendra Albaterra desdel segon dia de Callosa fins al huyt que son p[er] tot 7 dies.

Y si sera que vendra la tanda de Coix y faltara alguns dies aquels tals se an de partir p[er] igual fins que venga la tanda de Coix, y que aja de comensar Coix sempre»⁴².

Al iniciarse las tandas, el reparto del agua se hizo de un modo genérico, tanto en superficie como en tiempo. Mas en la medida que, como se ha ido señalando, se incrementaron las explotaciones de riego, o se redujo el caudal –fuere cual fuere la razón: meteorológica o explotación aguas arriba–, los regantes requirieron a síndicos y sobrecequeros más precisión y minuciosidad. No se conformaron con tandas amplias. Éstas se mantuvieron para distinguir el tipo de riego entre partidas o paradas, mas luego exigieron especificidad de tiempo y superficie. Cuando los regantes de la arroba de Masquefa, de la acequia de Almoradí, entraron en litigio con uno de sus brazales –«Palomaret»–, todos, regantes del brazal y de la arroba, dieron por buena la partición realizada hacía más de 20 años –allá por 1570, aproximadamente–, de que de los 14 días de agua que les correspondían a la arroba, 6 eran para el brazal y 8 para la arroba. Pero, si aceptaron la división general, ya no se conformaron con que no hubiese más precisión y exigieron conocer el riego por hora, lo cual requiere a su vez precisión en las tahúllas regables. Pues bien, todos los datos quedaron perfectamente aclarados y en la sentencia del pleito –por el pleito lo conocemos–, se dictaminó a 5 tahúllas por hora⁴³.

Establecidas las tandas por unidades de superficie, el proceso quedó quillotrado y se hizo irreversible. Desde este momento, y éste es diferente para cada acequia aunque el último tercio del siglo XVI englobe la mayor parte de las regularizaciones, cada reforma y mudamiento de los canales de riego⁴⁴, o ampliación y mejora del regadío trajo consigo una revisión de las tandas de reparto. Revisión que se hizo guardando y vigilando la distribución proporcional del agua según la tierra a regar. Se puede ver, por ejemplo, en la misma acequia que se viene analizando: En años precedentes a 1618 se hizo una gran obra que cambió «los trestalladors de dita cequia», además de abrir «la parada de Guardalacapa» para acondicionar el regadío al «mudament qu[e] es feu en dita cequia». La

⁴² AHO, Protocolo, lib. 613, s/f, 30 de abril de 1600.

⁴³ AMO, Lib. D-2.243, f. 11, año 1590.

⁴⁴ Sobre la problemática de los mudamientos, tanto de acequias como del cauce del río, véase OJEDA NIETO, J.: «Encauzamientos y mudamientos del río Segura en Orihuela durante los siglos XVI y XVII», *Cuadernos de Geografía*, 79, Valencia 2006, pp. 1-18.

obra, además del gasto –que superó las 500 libras–, significó una reestructuración de los canales de riego y de las parcelas colindantes, lo que obligó, a efectos de una distribución equitativa, a un nuevo reparto de tandas. Se encargarían de ellas «Casquel, soguejador de Murcia y Pere Pastor, soguejador de Oriola», que, con esmerado cuidado y precisión midieron «tota la cequia» y se encargaron de la dirección de los trabajos «de anivelar y repartir el aygua de dita cequia»⁴⁵.

Unas décadas antes, 25 años exactamente, los regantes de la acequia de Alquibla dieron una prueba más del interés porque las tandas se ajustasen a las propiedades de cada regante. La reducción en el riego, del agua en definitiva, llevó a algunos herederos a protestar por el reparto, obligando a justicias y jurados de la ciudad de Orihuela a realizar un nuevo repartimiento, más ajustado y equilibrado. En efecto, en 1593 «Joa[n] Peres y M[art]y[n] Peres» plantearon la queja y consiguieron que el escribano presentase relación «del número de les tafulles de cascuna parada o tanda». Así se averiguó hasta qué punto se había hecho «conforme –al– verdadero número de les tafulles» de cada regante⁴⁶.

TANDAS REGLAMENTADAS: TANDAS DE MINGOT

En el interludio de los siglos XVI-XVII la situación del reparto y control del agua es contradictoria. Por un lado, se han multiplicado las acciones que han fortalecido los órganos de control y regularización del uso y disfrute del agua entre los regantes. Las tandas, regidas por normativas fijas, se han extendido a ´todas` las acequias; no sólo eso, se han ido abandonando practicas ancestrales, como el riego de corrible –aunque residualmente se mantenga en caso de abundancia de agua⁴⁷–, y se está impidiendo, o entorpeciendo, los derechos de propiedad de los potentados y oligarcas sobre los canales de riego, transfiriéndolos a la comunidad de regantes, representada por síndicos y cequeros y, en última instancia, sobrecequeros.

Por otra parte, los elementos positivos se ensombrecen con otros tantos factores negativos que pintan un panorama no tan halagador. En principio, ha de destacarse que las tandas de riego no son similares ni se rigen por directrices iguales en todas las acequias, causando malestar entre los regantes. A este malestar se unen los repartos desequilibrados entre las arrobas, no en base a la superficie regada, sino a derechos –¿históricos?– de construcción, muy lejanos ya para ser entendidos por los regantes del Quinientos y Seiscientos. A todo esto hay que unir ´privilegios` –prepotencias– de terratenientes y señores que ni respetan tandas ni quieren que las haya, siempre, claro, que puedan controlar el agua. Porque, es obvio, donde la tanda les beneficia la apoyan y la protegen. En definitiva, que hay un mal, solapado las más de las veces, directo otras –recuérdense los casos de los Rocamora en la rambla de Abanilla–, de acaparar el agua, de controlar el riego.

Pero hay aún otros males. El campo en general y la huerta en particular sufrirán las secuelas de la expulsión de los moriscos en 1609/10. Con la falta de gente los

⁴⁵ AHO, Protocolo, lib. 477, s/f, 6 de julio.

⁴⁶ AMO, Lib. D-2.248, f. 54r-v.

⁴⁷ Y, con todo, el agua sobrante será también controlado. Cada vez que se haga una obra, bien de mudamiento bien de reconstrucción de una boquera, se medirá el agua corrible: En 1631, tras la obra llevada a cabo en la arropa de Santa Bárbara «que preu aygua de la cequia de Molina», se meterá a un niño en la arropa para que compruebe el agua corrible: «tres dits de aygua corrible» y algo más «en lo principi del buch de la dita cequia novament fet e fabricat». AHO, Protocolo, lib. 853, s/f, 4 de abril.

cultivos y las prácticas de riego se resentirán⁴⁸. Los terratenientes, por fas o por nefas, se ven ahora obligados a recuperar lo que no pueden retraer de los moriscos. Y los medios de los que se sirvieron remiten a otro grave problema del riego en los años finales del XVI principios del XVII, cuales son los impagos de mondas, de arreglos, de mudamientos, etc. Los señores recurren a la morosidad⁴⁹, y la cadena de acontecimientos deviene en línea argumental: no pagan, luego no se reparan, luego el riego se entorpece⁵⁰, las obras no se realizan, las comunidades de regantes se endeudan, muchos abandonan la huerta... y otros, los señores, se aprovechan de las tandas.

En resumen, frente a toda la labor positiva de regularización y control del agua y mejora de riego, se oponen las trabas y problemas que, como se ha dicho, se acentúan en la segunda década del XVII. El mal está a la vista y no puede por menos de llamar la atención de las autoridades. Y la llamó. En los inicios de la tercera década se intentarán frenar y paliar los males. La orden llegaría de la más alta autoridad: el Rey. Hasta allí habían llegado las quejas del desbarajuste y los ruegos de que una instancia superior pusiese coto a los terratenientes y marcara las directrices del control del agua. Esta misión se encargó a «Don Gerony Mingot», fiscal del patrimonio real en Alicante, que con el cargo de «Real Commissari de les aygues» se personaría en Orihuela a efecto de poner coto al desconcierto y «mala administració de les aigues». Mingot llevaría a cabo su labor con prontitud y eficacia, elaborando unas ordenanzas y estatutos que habrían de mantenerse hasta el primer tercio del siglo XIX en Orihuela, fines del XVIII en Almoradí.

Los estatutos de Mingot han sido analizados por todos los estudiosos del riego, en parte porque los aspectos normativos perduraron, como se ha dicho, largo tiempo; en parte porque se transmitieron, recopilados una y otra vez⁵¹, vía instituciones; en parte

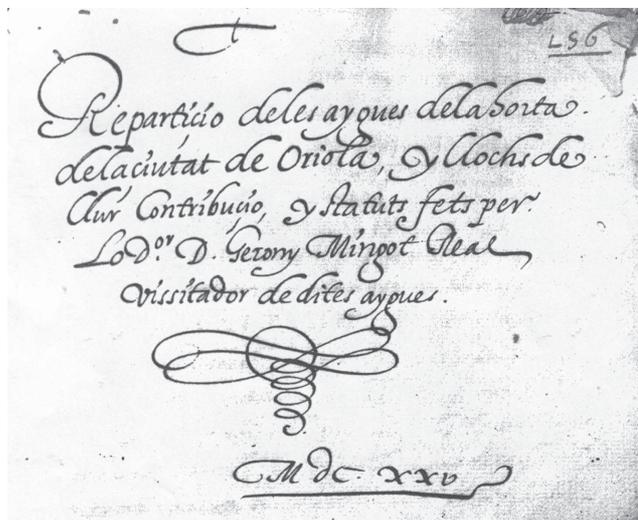


Figura 5. Repartición y estatutos de Jerónimo Mingot (AMO, lib. F-235)

⁴⁸ Antes de la expulsión la ciudad de Orihuela solicitaba de 300 a 400 «cases de granadins... per la gran falta que y a de gent». Tras la expulsión insistirán que la «ciudad carece de vezinos y abitadores para la cultura y cura de sus guertas». AMO, Lib. 2.033, ff. 7r-8r, y A-100, f. 558v, años 1586 y 1609, respectivamente.

⁴⁹ «los que mes se escussen de pagar son los mas richs y les persones del govern y regiment de la ciutat y universitats». AMO, Lib. F-235, Ordenanzas de Mingot.

⁵⁰ «per no mondarse y escurarse les cequies... es deixen de regar moltes terres –saliendo todos perjudicados, especialmente las– rentes reals de Sa Magt y delmes de les iglessies». *Idem*.

⁵¹ Una de las copias se conserva en ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (desde ahora: AHN), Clero, lib. 389. Dice que son estatutos de 1725, evidentemente equivocado. La noticia nos la proporcionó doña Gloria Aparicio, a quien expreso mi agradecimiento.

porque puso orden en las finanzas, algo que sería muy alabado⁵². Pero este interés por los estatutos ha obviado el estudio de la otra misión que se le había encomendado, la «repartició [de les aygues] per no estar repartides ab igualtat». Porque, en efecto, Mingot, llegado a Orihuela en el otoño de 1623, se pondría presto a solucionar el problema de las tandas de riego, actuando cual fiscal. Es decir, con una metodología impecable que conviene analizar para comprender cómo se establecieron las tandas de riego a lo largo del periodo histórico estudiado, ya que al cabo Mingot se sirvió del camino utilizado por síndicos o cequeros. Eso sí, reglamentó la actuación paso a paso, repitiéndolos como una copia en cada una de las acequias que fiscalizó. Veamos esos pasos:

- 1º Convocatoria de regantes de la acequia con todos los requisitos legales. Con acta notarial –de «Berthomeu Requena»– dictó orden de acudir a la asamblea de regantes, indicando hora –«a les dos hores apres mig jorn»–, lugar –«en casa de sa merçe»– y día –«pera lo diumenge primer vinent»–, apercibiendo de que en caso de no asistencia se cargarían al regante una «pena de cinch lliures». Por supuesto, la convocatoria se hizo con los consabidos, y legales, pregones «ab veu de trompeta publica... en la Plaça Major y Porta de Murçia» (para la acequia homónima).
- 2º Legalización de todos los actos, los referidos y los subsiguientes. Se protocolizaron los pregones indicando lugar y número: «Joseph Symo[n], trompeta y corredor publich –dio fe de– haver [e]scitat a tots los hereters regants de la çequia... per tres vegades, y [e]scitacions voce tube, ut moris est».
- 3º Levantó acta, ante los herederos regantes que acudieron a la convocatoria, de su misión, así cómo de las atribuciones conferidas para llevarlas a cabo: «manda Sa Magt en dita Real Commissio... que es faça repartició de aquelles [aygues] de manera q[ue] cada hu tinga la aygua q[ue] li toca... y qu[e] es posse en orde y tanda en manera q[ue] hu dels dits hereters gose del aygua de dita çequia q[ue] li toca».
- 4º Nombramiento de expertos. Mingot, abogado-fiscal de profesión, poco sabe de cálculos. Propondrá se nombren expertos dotados de ecuanimidad y profesionalidad: «es convenient y neçessari q[ue] es nomenen experts y bons homenes intelligents en dita çequia y repartició de aygues». Estos expertos, con autorización de Mingot, deberán medir tierra y agua, repartir ésta última en tandas, señalar los problemas de la acequia y proponer mejoras⁵³. A fin de actuar con equidad e imparcialidad, Mingot, como persona que se reconoce inexperta, delegó la elección de los profesionales en manos de «los dits hereters y consellers –quienes hicieron– la dita nominació de experts». Ahora bien, la última palabra la tiene él, y así lo recuerda: «q[ue] segons la relacio... lo dit Real Commissari proveheixca la dita repartició de dita aygua». Así, como se ha esquematizado, se hizo. Los regantes nominaron a dos expertos, y el síndico a un tercero. Los tres llevarán a cabo la labor encomendada, no sin contra-tiempos y atrasos propios de todo acto de esta índole. En el caso de la acequia de la Puerta de Murcia, el proceso se inició el 23 de noviembre de 1623 y no sería hasta el 1 de febrero de 1624 cuando los expertos –«Pere Pastor, soguejador nomenat per lo

⁵² Entre los males que llegan a Mingot, vía Madrid, se mencionan la demora en el pago, la morosidad de los pudientes: «las que mes se excusen de pagar son los mes richs y les persones del govern y regiment de la ciutat y universitats». *Idem*.

⁵³ El resultado de la fiscalización de las tandas de riego no acabó aquí, pues se propusieron distintos reparos. Por ejemplo, en la acequia de la Puerta de Murcia se indicó que deberían arreglarse y mejorarse: «la cassetta pera quel taulacho estiga tancat y no gire al riu[...], una rastrillada de estaques [...], ques desquexeren los quexers [...], ques faça un pont de pedra [...], que la boquera del braçal de Avellaneda es retire una alna dins del braçal...». AMO, Lib. F-235, f. 163v.

Consell... y Domingo Delgado, vehins... nomenat per lo consell de hereters»– presenten relación de lo hecho, jurando que han «vist y regonegut la dita çequia... –e hicieron– la repartició del aygua... ab don Llois de Rocafull, sindich. –Previamente habían medido– les terres qu[e] es reguen de la dita çequia».

- 5º Descripción minuciosa de la resolución adoptada para evitar suspicacias. Tanto de las normas generales, como de las excepciones: «y a esta Parada sels dona –tantas– horas mes.... per tenir alguns trosos de terra pessats de rech».

El resultado de la «Repartició de les aygues de la horta de la çitutat de Oriola y llochs de llur contribució... fet per lo Dor. Gerony Mingot, Real visitador de dites aygues. MDCXXV», puede verse en el siguiente resumen⁵⁴:

Real Comisión de Felipe IV: 11 de junio de 1623.

Juez: Jerónimo Mingot.

Notario: Ginés Miralles.

Pregonero y corredor: José Simón.

Acequia de la Puerta de Murcia

Convocatoria de regantes de la Acequia de la Puerta de Murcia: domingo, 26 de noviembre a las 2 h. de la tarde.

Expertos comisionados: Pedro Pastor y Domingo Delgado. Tercero, el síndico, don Luis de Rocafull.

Repartición de tandas: 1 de febrero de 1624, firmadas el 13 del mismo.

Tahúllas: 4.252.

Tandas de riego: 26 días, a 12,5 horas por 100 tahúllas, o sea 8 tahúllas por hora.

Comienzo de las tandas de riego: 1 de mayo.

Repartimiento de las tandas según paradas y partidas en d(ías) y h(orras):

Paradas y partidas	Tahúllas	Subtotal Tiempo riego	Incremento	TOTAL Tiempo riego
Parada de Joan Bou	940	4 d. 22 h.	6 h.	5 d. 4 h.
Partida de los Soleres	264	1 d. 9 h.	6 h.	1 d. 15 h.
Parada de Mr. Pisana	234	1 d. 6 h.	2 h.	1 d. 8 h.
Para de los Peres	434	2 d. 6 h.	12 h.	2 d. 18 h.
Parada Honda	259	1 d. 8 h.		1 d. 8 h.
Parada de Seca	475	2 d. 12 h.		2 d. 12 h.
Parada de Diego Aledo	109	14 h.		14 h.
Parada de Amorós	116	14 h.		14 h.
Para de Domingo Delgado	138	18 h.		18 h.
Partida de Bonanza	612	2 d. 16 h.	20 h.	3 d. 12 h.
Parada de Valverde	66	9 h.		9 h.
Parada de Pedro Sánchez	199	1 d. 1 h.		1 d. 1h.
Parada del Dr. Medina	227	1 d. 4 h.	20 h.	2 d.
Parada del Molinet	279	1 d. 11 h.	1 d.	2 d. 11 h.

⁵⁴ En su estudio sobre la acequia de Molina, Justo Rufino Gea señala la importancia de los estatutos y hace un resumen de ellos.

Acequia del Alquibla

Convocatoria de regantes de la Acequia del Alquibla: jueves, 30 de noviembre a las 2 h. de la tarde.

Expertos comisionados: Pedro Pastor y Joan Contival.

Repartición de tandas: 6 de febrero de 1624, firmadas el 13 del mismo.

Tahúllas: 9.298.

Tandas de riego en los meses de mayo junio, julio y agosto: 20 días. En los restantes siete meses: 30 días.

Tiempos de tandas: variables.

Repartimiento de las tandas según paradas y partidas en d(ías) y h(oros):

Paradas y partidas	Tahúllas	Tiempo riego (4 meses)	Tahúllas por hora riego	Tiempo riego (7 meses)
Hasta la vereda Molina	2.154	4 d.	27	6 d.
Hasta camino Hurchillo	942	1,5 d.	26	2 d. 6 h.
Partidor de Colom	1.997	3,5 d.	23 ³ / ₄	5 d. 6 h.
Hasta heredad Togores	1.807	4,5 d.	16 ³ / ₄	6 d. 18 h.
Hasta vereda Matet	1.176	3 d.	16 ³ / ₄	4 d. 12 h.
Hasta Alfeitamí (La Daya)	1.222	3,5 d.	14,5	5 d. 6 h.

Acequia Vieja de Almoradí y Azarbe de Mayayo.

Convocatoria de regantes de la Acequia Vieja de Almoradí y Azarbe de Mayayo: 13 de diciembre a las 2 h. de la tarde.

Expertos comisionados: Pedro Pastor y Bautista Martínez.

Repartición de tandas: 17 de febrero de 1624, firmadas el 27 del mismo.

Tahúllas: 16.124.

Tandas de riego: 25 días.

Comienzo de las tandas de riego: 1 de mayo.

Repartimiento de las tandas según paradas y partidas en d(ías) y h(oros):

Paradas y partidas	Tahúllas	Subtotal Tiempo riego	Incremento	TOTAL Tiempo riego
Parada de las Beatas y de Terol	114			1 d.
Parada Gómez a Portal de Carbonell	162	5,5 h	12,5 h.	18 h.
Parada del Opacho	150	4 h.	8 h.	12 h.
Arroba Masquefa	?	15 d.	Corrible	15 d.
Arroba Cmo. Callosa	?	8 d.	Corrible	8 d.
Parada de Marqués	180	6,5 h	11,5 h.	18 h.
Parada Nueva	266	9 h.	9 h.	18 h.
Parada de Almodover	177	5,5 h	12,5 h.	18 h.
Parada del Aceit	+1.000	1 d. 12 h	12 h.	2 d.
Cuatro días de corrible				
Arroba San Bartolomé	6.000	9 d.	- 2 d.	7 d.
Arroba de Tell	900	1,5 d.		1,5 d.
Restantes	4.000	6 d.	(3,5h/100 ts)	6 d.

Acequia del Alquibla (de Guardamar)

Convocatoria de regantes de la Acequia del Alquibla de Guardamar: 3 de diciembre a las 2 h. de la tarde.

Expertos comisionados: No hubo, pues se acordó seguir con las mismas tandas que tenían.

Repartición de tandas: ídem.

Tahúllas: 1.022 (según nuestro conteo).

Tandas de riego: 3 (una en septiembre para sembrar, otra en enero para "traure pols" y otra a últimos de marzo).

Comienzo de las tandas de riego: septiembre.

Repartimiento de las tandas según paradas y partidas en d(ías) y h(oros):

Paradas y partidas	Tahúllas	TOTAL Tiempo riego
Parada Bernarda (al sacriste)	122	5 d.
Al sacriste	26	2 d.
A Juan Bautista	240	10 d.
Herederos Ginés Alulayes	44	2 d.
A J. Bautista por la Raconada	500	5 d.
A mosén Martínez	10	0,5 d.
Al prior del Hospital	18	1 d.
A Juan Aldeguer	18	1 d.
A Gaspar Claramunt	26	1, 5 d.
A Francisco Espinell	9	0,5 d.
A herederos Pedro Soto	9	0,5 d.

Acequia del Río (de Almoradí)⁵⁵

Convocatoria de regantes de la Acequia del Río, de Almoradí: 3 de diciembre a las 2 h. de la tarde.

Expertos comisionados: Jaime Rois de Martina y el fraile agustino Jerónimo Mora.

Repartición de tandas: 5 de febrero de 1624, firmadas el 14 del mismo.

Tahúllas: 2.647 (faltan, no obstante, las de 11 propietarios).

Tandas de riego: 30 días, a 100 tahúllas por día; o sea: 4,16 tahúllas por hora.

Repartimiento de las tandas según paradas y partidas en d(ías) y h(oros):

Paradas y partidas	Tahúllas	Subtotal Tiempo riego	Incremento	TOTAL Tiempo riego
A Jaime Rois de Martina	400	4 d.	1,5 d.	5,5 d.
A Florejant	62	15 h.	4 h.	19 h.
A la capellania	50	12 h.	4 h.	16 h.
A Ana Mata	186	1d. 20 ¾ h.	8 h.	2 d. 4 ¾ h.
Al Dr. Luis de Ocaña	300	3 d.	8 h.	3 d. 8 h.
Al convento de S. Agustín	316	3 d. ¾ y 3/8 h	8 h.	3 d. 11 ¾ y 3/8 h
A Andrés Sarrió	638	6 d. 9 1/8 h.	16 h.	7 d. 1 1/8 h.
Resto (11 propietarios)	?	Al respecto de 100 ts/día.		

⁵⁵ El mismo año de la llegada de Mingot, y unos meses antes de comenzar la revisión, la acequia había realizado obras, mudando el «trestallador», a raíz de la «ruina que feu lo riu en dita cequia y trestalladors de aquella ab les crexudes». AHO, Protocolo, lib. 481, s/f., 15 y 28 de febrero de 1623.

¿Consideró Mingot ajustadas las tandas de las restantes acequias –y arrobos–, que no se incluyen en el documento? ¿Se han extraviado? Sea como fuere, la historiografía y los estudiosos del riego se han preocupado por las normas, la reglamentación, especialmente los 37 estatutos que dictó para precisar la metrología, y el buen mantenimiento y cuidado de infraestructuras. Quizá porque los estatutos se mantuvieron durante cerca de dos centurias⁵⁶, mientras que las tandas habrían de ir ajustándose según variaban las circunstancias agrícolas, en especial las que de un modo u otro remiten a la reducción de agua. En la misma Orihuela incluso pueden percibirse continuidades en los estatutos de principios del siglo XX⁵⁷. Mas, es bien sabido que Mingot no fue, ni mucho menos, creador, sino más bien recopilador de normas consuetudinarias. En los pleitos de regantes, bien por robos de agua, bien por impagos de mondas, bien por repartimientos de obras y reparaciones, aparecen muchas de estas normas. Es decir, la labor de Mingot consistió en dar fundamento normativo a todos aquellos principios que guiaban las actuaciones de los regantes. Al darles una constitución estatutaria sentó las bases de un código legal por el que conducirse, acabando con el ejercicio arbitrario de síndicos o cequieros. Desde 1625, los estatutos proporcionarán, tanto a las autoridades como a los regantes, unas normas fijas para conocer en qué medida sus actuaciones se ajustaban o no a derecho. Sobrecequeros hubo, como Pescetto en 1904, a 279 años, como él dice, que presentarán como pruebas las normas y tandas establecidas por Mingot al detectar irregularidades en el riego⁵⁸.

Por otra parte, como en todo proceso de cambio, no todos los vecinos quedaron conformes, pues algunos se sintieron perjudicados, especialmente aquellos a los que les menguó el tiempo de riego. Caso, por ejemplo, de Pedro Marqués, que había tomado en renta unas tierras sitas «en lo portal apellat de Carbonell p. preu de cent y quinse lliures cascun any –bajo unas condiciones que les permitían regar, según– tanda Antiga, dos dies ab ses nits –y ahora, a propuesta del– Real Visitador dels aygues –se le había– reduit dita tanda a denu hores». Según Pedro, la reducción de veintinueve horas le abocaba a dejar de regar gran cantidad de las tierras. Tantas que en el último riego –son sus palabras– «tan solament... a pogut regar un bancal de quatre tafulles». Es obvio que las condiciones de arrendamiento habían cambiado, por lo que Pedro Marqués solicitaba «resci[n]dir lo dit Arrendament»⁵⁹.

Roca de Togores en el siglo XIX, Rufino Gea y Gisbert en los inicios del XX y A. Nieto⁶⁰ en la penúltima década de la misma centuria han incidido en la importancia de los estatutos, como posteriormente historiadores y estudiosos del tema del regadío. En cambio, las tandas propuestas, ajustadas a superficie y tiempo de cada parada, se han soslayado y, sin embargo, a pesar de que con el tiempo se modificaron, indicaron el

⁵⁶ La importancia de las tandas y estatutos de Mingot fueron señaladas por Roca de Togores, Rufino Gea y A. Nieto.

⁵⁷ En las «Ordenanzas para el Gobierno y distribución de las aguas que riegan la huerta de la Ciudad de Orihuela y otros pueblos sujetos al Juzgado Privativo de la misma», de 1946, se critican los estatutos de Mingot. «Tan incompletos son y defectuosos» se dice que eran, que en 1791 la Audiencia de Valencia ordenó arreglarlos; Almoradí lo hizo en 1793 y Orihuela en 1830, pp. 3 y 4. Puede verse también en GIBBERT Y BALLESTEROS, E.: *ob. cit.*, pp. 753-768.

⁵⁸ La razón se explicará en un panfleto: «D. Isidoro Calins, compró una hacienda de 637 tahullas (*sic*)... la mayor parte eran olivares... pero habiéndolos arrancado –criaba– trigos, cáñamos y hortalizas... y faltándoles aguas –a los renteros– quiere[n] utilizar las aguas de la parada de Rambla, que es causa de mi querella...». En su defensa, el querellante presentará como pruebas, además de testimonios de regantes, los repartos de tandas de Mingot. PESCKETO, A.: *El caciquismo detrás de la cortina en los asuntos de aguas de la Vega de Orihuela*, Orihuela, 1904.

⁵⁹ AHO, Protocolo, lib. 605, s/f., 13 de agosto de 1625.

⁶⁰ NIETO, FR. A.: *Estatutos de riegos del Juzgado Privativo de aguas de Rojales*, Almoradí, 1980.

camino a seguir: medir superficie, calcular caudal y repartir, ajustando la distribución a problemas y dificultades de riego, no a un simple reparto proporcional⁶¹.

El influjo de Mingot llegó a otras acequias. En 1639, la acequia de los Huertos probará, en pleito entre el síndico y dos regantes, disponer de un reparto de tandas al estilo de lo ordenado por el fiscal real⁶². El esquema de reparto es como sigue:

- Tiempo de tanda: 18 días
- Parada de Arzoya: 3 días y luego 1 de corrible.
- Parada de Medina: 1 día y 1 de corrible.
- Parada de Salt: 3 días y 1 de corrible.
- Parada Nova: 1 y 1 de corrible.
- Parada de Albustent: 3 días y 1 de corrible.

Total: 18 días (11 días de riego con tanda y 7 de corribles).

Rufino Gea en su estudio sobre la acequia de Molina da noticias del reparto por tandas. Si bien su análisis profundiza en el periodo comprendido entre el siglo XVIII y los años en que fue síndico –1902–, no olvida incluir una visión, si bien muy genérica, de las centurias precedentes. En todo caso, y siguiendo esta línea imprecisa para las etapas anteriores al dieciocho, anota las tandas de las arrobas Alta y de Moquita⁶³, que se atienen al siguiente reparto:

- Arroba Alta: 60 horas al mes en tanda y 24 horas de corrible.
- Arroba de Moquita: 48 horas al mes en tanda y 24 horas de corrible.

El pleito, además del reparto, marca un acontecimiento importante, las limitaciones a la ampliación del regadío. Se sabe que en años precedentes, sobre todo a finales del XVI, si un vecino, institución o junta de regantes, construía los canales adecuados para llevar el riego a nuevas tierras no se ponían graves obstáculos, aunque ello implicase modificación de las tandas de riego. En 1639, sin embargo, los regantes de la acequia de los Huertos, por voz del síndico y del Marqués de Rafal, negaron el riego a dos vecinos –«Nicolau Cervera, canónigo e Isabel Amagil (cuñada)»–, a pesar de la «parada nova» que habían abierto en la acequia. Se les consintió, sólo, que regasen con lo «corrible del Salt y ab el ultim dia del corrible de Baix»⁶⁴.

La huerta, quiérase o no, tiene sus limitaciones⁶⁵, y éstas llegan marcadas por el caudal de agua. Ahora, a partir de la tercera década del siglo XVII, agua y huerta quedan

⁶¹ En el reparto, tras fijar la normativa general, se incluyen las excepciones. Véanse estos casos: «per ser terres altes y pessades de rech –se les reparte mayor tiempo- que a los veins q. son terres mes fondes y de millor rech [...] Son terres molt altes y q estan prop de la ciutat y q son horts y en aquelles se fan moltes hortalses». Cf. Mingot, f. 177v. También Justo Rufino Gea indicó esta anomalía en el estudio de la acequia de la que fue síndico –acequia de Molina–, así, en la arroba de Alt se emplean 5,5 minutos para 1 tahúlla, mientras en la arroba de Mansegar se destinan 21 minutos.

⁶² «Totes les tafalles se an acostumat y acostumen regar en dihuit dies...». AMO, Lib. D-2.272, ff. 129r-v.

⁶³ Cf. su estudio, Cap. II, s/f.

⁶⁴ *Ídem*, f. 140v.

⁶⁵ Otra limitación, que excede el presente estudio, vendría de la elevación del nivel del suelo, complicando el riego. Problema acuciante en las tierras propensas a sufrir las inundaciones. Roque Maseres lo expuso con claridad en 1656: sus tierras –dice– «se rregaven de la cequia dels Orts per la parada de Arsoya y huy de pnt nos poden regar... per estar la tera alta a causa de les avengudes del Riu –viéndose obligado a hacer– una Regadora» nueva. AHO, Protocolo, lib.890, s/f, 12 de enero.

vinculadas y las tandas permanecerán, salvo excepciones muy contadas, inamovibles. Pero que las tandas quedasen reglamentadas no quiere decir que no se produjesen modificaciones particulares, movidas por situaciones coyunturales tanto económicas como climáticas. Modificaciones en ambos sentidos; es decir, vecinos que ampliaban el regadío con el consentimiento de terceros⁶⁶ y, por el contrario, otros que preferían, ante las dificultades, dejar de regar⁶⁷. Mas con todo, las tandas de Mingot demuestran tener una permanencia que se alarga mucho más allá de su tiempo, como demuestra el esquema de tahúllas y tandas de riego elaborado por J. Rufino Gea (sustentado en los estudios de Roca de Togores⁶⁸) contrastado con el de Mingot:

ACEQUIAS	TANDAS MINGOT	TANDAS RUFINO GEA
A. de Molina		17 días
A. de Alquibla	20 y 30 días	24 días
A. de Almoradí	25 días	25 días
A. de Callosa	24 días	24 días
A. de los Huertos	18 días (en 1639)	18 días
A. de Escorratell	«Tanda del çentenaar»	31 días
A. Almoravit		No tiene
A. Puerta de Murcia	26 (y 30) días	
Rambla de Benferri	14,5 días	

El agua, siempre el agua. O mejor, la escasez, siempre la escasez. Los hombres del dieciséis y diecisiete lo tuvieron siempre presente. De aquí el control riguroso de las tandas, las limitaciones a la expansión del regadío, las normas reglamentistas de los organismos controladores y el cuidado y mantenimiento de los canales de riego. Preocupaciones que tenían como objetivo el control del agua, tanto para impedir las pérdidas como conocer la cantidad para el riego. Así, en 1631, –en noticia ya citada– el síndico de la arroba de Santa Bárbara, «que preu aygua de la cequia de Molina», ordenó fiscalizar la obra realizada a causa de uno de tantos mudamientos. Se descubriría que la arroba llevaba «tres dits de aygua de corrible», ordenando, una visura más exhaustiva «en lo principi del buch de la dita cequia novamente fet e fabricat»⁶⁹, con el fin de remediar los escapes.

Frente a la fiscalización de los canales de riego para hacer un seguimiento del agua y evitar pérdidas hallamos los robos: horadando, abriendo portillos, etc. La casuística es abundante, mas no dejan de ser “pequeñeces” fácilmente penables. Mayor interés adquieren los mudamientos de una azarbe por una colectividad porque a su entender han salido perjudicados por alguna razón: la más frecuente porque les falta agua. Véase el caso ocurrido en 1633:

⁶⁶ Por ejemplo el permiso otorgado por «lo doctor miçer Françes Arques ... a Thomas Llopes y a Miquel Vilar ... pera que puixien edificar y fer en la cequia de Callosa prop la llandrona del açarp de la Font en lo puesto on huy y a una parada vella ... una parada de Argamasa ab ses branques de la qual puixien los dits ... regar y pendre aygua pera les terres que tenen al altra part del cami de Callosa». Por supuesto que el doctor impuso varias condiciones. AHO, Protocolo, lib. 837, s/f., 11 de agosto de 1638.

⁶⁷ Un caso puede ser el del Colegio de Predicadores: en 1639, ante los gastos que le ocasiona el riego de su heredad «appellada de Benijofer –que- se rega del aygua de la cequia de lAlquibla ... renuncien lo rech que tenen p^a la dita Heretat». AHO, Protocolo, lib. 622, s/f., 11 de marzo de 1639. Recuérdese cómo en 1616 habían abierto una acequia desde el azud de Alfeitamí para regar la misma heredad. ¿Se incrementaron los gastos de mantenimiento? ¿Bastó el agua de un margen?

⁶⁸ ROCA DE TOGORES Y ALBURQUERQUE, J.: *ob. cit.*, *pássim*.

⁶⁹ AHO, Protocolo, lib. 853, s/f., 4 de abril.

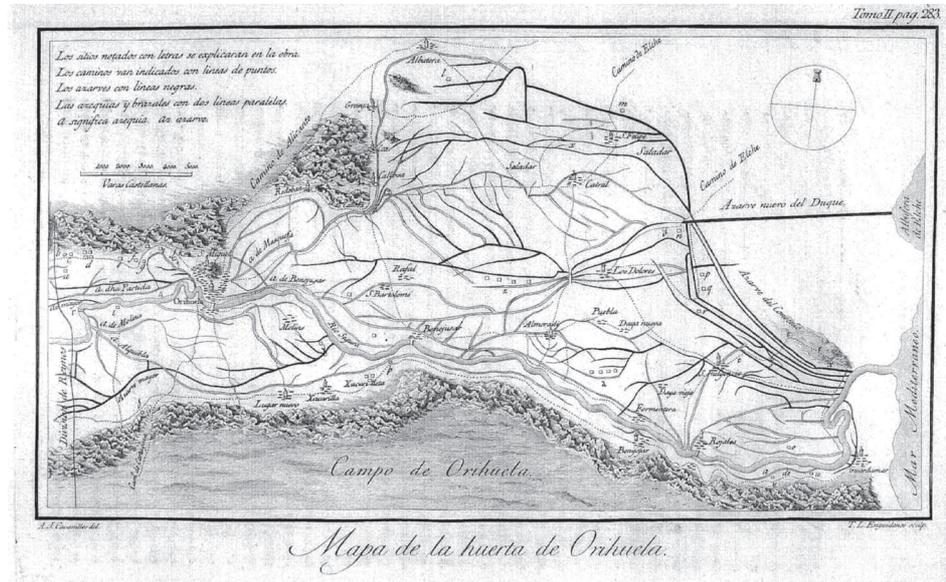


Figura 6. Mapa de la huerta (acequias y azarbes) en el siglo XVIII, según Cavanilles.

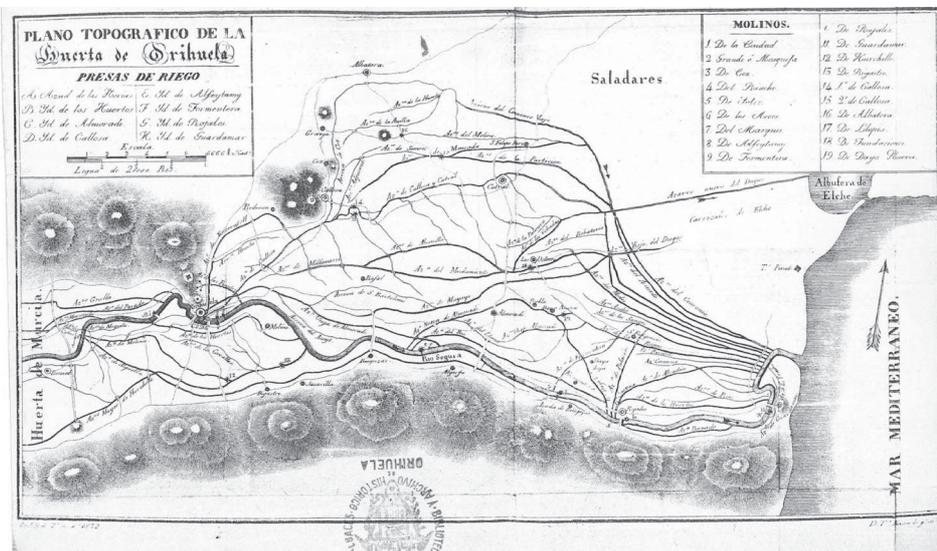


Figura 7. Mapa de la huerta de Orihuela (acequias y azarbes) en el siglo XIX, según Roca de Togores

«En est dia de huy... en les terres de Miquel Vilar, llaurador, q solien ser dels hereus del q[uondam] Enrich Masquefa, cavaller –en– la partida cami de Callosa prop lo Asarp de les Fonts –los síndicos vieron– que Pere Graçia, jurat de la Universitat de Almoradí, y Llois Morsillo... ab setanta homens – de Almoradí, téngase en cuenta para comprender la situación– treballaren mudant la corrent del aygua de dita Asarp de les Fonts, cavant y mudant nous edificis per entre les terres morerals de Gines Maça... y terres de dit Vilar, encaminant la aygua a una Azarbata de les terres de Viçent Mallol, y olivars del dr. Jaume Serra –con el afán de conducirlo– al Asarp Mayor de Favarella, y axí mateix los tals homens de Almoradí tancaren ab rames de tamarits y altres rames y ab terra la corrent de dita Asarp...»⁷⁰

Muy mal debían hallarse los herederos regantes de Almoradí en 1633 para atreverse a invadir el término de Orihuela e intentar desviar nada menos que una azarbe con el fin de conseguir agua. Pero hechos puntuales aparte, durante las centurias que comprenden la época foral, la previsión de agua y riego consistió en asegurar el statu-quo. Será una previsión estática, limitada a que lo existente permanezca, que no se modifique, que no cambie, pues se sabe que basta una alteración en el caudal o en la superficie de riego para que haya que reajustar las tandas. Lo cual no quiere decir que no se produjesen, porque intentos hubo y habrá en centurias posteriores. Por de pronto, conviene tener presente, como ejemplo de control, la vigilancia constante que se tenían las comunidades de regantes, especialmente sobre sus predecesoras. Así Orihuela sobre Murcia, vigilando constantemente –hasta con espías– el riego, los azudes, las paradas; así Callosa, y Almoradí, y Rojales, y Guardamar sobre Orihuela; así entre ellas. Pues detraer agua vertiente arriba suponía restarla aguas abajo.

El problema del agua se acentuaría en el siglo XVIII, por lo que se tomará la decisión de ajustar las tandas a las potencialidades del río. Verbigracia: la acequia de los Huertos en 1744. No obstante, había puntos débiles al respecto. Nada había legislado sobre el río, sólo sobre las aguas de riego⁷¹. Y aquí está el problema, porque ¿cómo actuar en el caso de que poblaciones sitas aguas arriba incrementen el riego? En el siglo XVIII se agudizó el problema, hecho que sin duda influyó en el aprovechamiento de las aguas sobrantes. En cualquier caso, fruto de este despertar previsor sería la primera medición del caudal del río, llevada a cabo en los albores del siglo XIX. Se constató entonces, cuantitativamente, lo que sin duda era opinión consabida por los regantes, que había un déficit hídrico que no sólo limitaba la expansión del regadío, sino que hacía difícil el existente⁷².

CONCLUSIONES

Cuando se habla de riego en Orihuela se piensa, y se afirma, que la organización y reglamentación proceden de los tiempos medievales, más concretamente, de la cultura musulmana. Es muy probable que así sea en cuanto a la base estructural: principales

⁷⁰ AHO, Protocolo, lib. 732, ff. 182r-183v.

⁷¹ Así lo expresaron: «Que leídos los estatutos de las aguas... en ninguno de ellos trata del gobierno del río, sí tan solamente del gobierno de las aguas de esta huerta». AMO, Lib. A-194, f. 70v, año 1742.

⁷² ROCA DE TOGORES Y ALBURQUERQUE, J.: *ob. cit.*, pp. 14-15. Según el autor, la medición se hizo en 1815-16.

azudes, acequias y azarbes. Mas, y ésta es la primera conclusión que debe extraerse, el reparto proporcionado del agua en función de la superficie tiene su origen en esos años que median entre los siglos XVI y XVII.

A lo largo de esos años de interludio del Quinientos al Seiscientos la presión demográfica, con la puesta en explotación de nuevas tierras que habían permanecido yermas o escasamente explotadas, alentó la regularización del riego. Los conflictos por el agua fueron los mayores acicates. Y sin embargo, la regularización en tandas se hizo en los años en que la población daba los primeros síntomas de descalabro. Crisis que se hizo notar en el abandono de tierras y en el escaso cuidado de los sistemas y técnicas de regadío. Sería esta situación de "desastre" lo que motivó la búsqueda de una solución, que habría de llegar con una reglamentación minuciosa. Ésta es la segunda conclusión a tener presente, que Jerónimo Mingot, en 1624, sería el artífice de lo que se venía demandando por todos los regantes: regularizar las tandas de riego. A él se debe, aunque con posterioridad sean criticados, el reparto y la normativa que había de regir el regadío de la huerta de Orihuela y el Bajo Segura.

Tercera: las normas de Mingot tienen tanto de novedad como de tradición. Mantuvo normas consuetudinarias –como el riego de corribre en determinadas acequias y abundancia de agua–, mas las normativizó, para que los regantes supieran a qué atenerse, por dónde guiarse. Al normativizar la tradición y fijar el reparto de las tandas estableció los principios legales de control del agua, quillotrando la peculiaridad de Orihuela frente a otras zonas: el agua quedaba adscrito a la tierra.

Cuarta. El sobrecequero, con ser una pieza fundamental en el control del riego, pierde importancia como juez de aguas, pues aun gozando de amplias atribuciones no tiene la última palabra. Sus sentencias pueden ser apeladas ante el gobierno municipal. Nada que ver, por lo tanto, con posibles similitudes con el Tribunal de las Aguas de Valencia. Debe, en definitiva, hacer cumplir las reglas y normas.

Y por último, el artículo se ha centrado en mostrar el proceso de regularización de las tandas, buscar los orígenes, señalar la cohesión de la costumbre con las nuevas normas surgidas tras las nuevas necesidades. El reparto de Mingot puede constituirse en ejemplo de actuación futura: conciliar tradición y modernidad. Mingot lo vio, por eso no se limitó sólo a tener en cuenta el pasado, sino que contó con la aquiescencia de la mayoría de los regantes. Si con la presión demográfica del XVIII y XIX, los nuevos herederos de tierras de regadío, criticaron el reparto, las tandas, no lo hicieron sobre las normas de control de la infraestructura, mantenimiento y cuidado, perdurando, en lo esencial, hasta hoy día.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBEROLA ROMÁ, A. (1985): «La agricultura alicantina durante la Edad Moderna», MESTRE SANCHÍS, A. y UROZ SÁEZ, J.: *Historia de la provincia de Alicante*, IV, pp. 76-123.
- (1994): *El Pantano de Tibi y el Sistema de Riegos en la Huerta de Alicante*, Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Diputación de Alicante, 2ª ed.
- BERNABÉ GIL, D. (1996): «Política hidráulica en la España de los Austrias», en ALBEROLA, A. (ed.): *Cuatro siglos de técnica hidráulica en tierras alicantinas*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, pp. 67-88, concretamente pp. 74, 78-79 y 80-87.
- DE GEA CALATAYUD, M. (1995): «La formación y expansión decisiva de la huerta de Murcia-Orihuela: Un enfoque desde la perspectiva de la Orihuela musulmana», *Alquibla. Revista de Investigación del Bajo Segura*, 3, Murcia, pp. 155-217.

- GEA, J. R. (1903): *La Acequia de Molina: Apuntes históricos y repartos de aguas* (Texto impreso).
- GIL OLCINA, A. (1996): «Evolución histórica del problema del agua en los regadíos deficitarios alicantinos», en ALBEROLA, A. (ed.), *Cuatro siglos de técnica hidráulica en tierras alicantinas*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, pp. 13-30.
- GISBERT y BALLESTEROS, E. (1903): *Historia de Orihuela*, III, Orihuela, ed. de 1994.
- GONZÁLEZ TASCÓN, I. (1996): «Ciencia y técnica hidráulicas en la España del Quinientos», en ALBEROLA, A. (ed.): *Cuatro siglos de técnica hidráulica en tierras alicantinas*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, pp. 117-139.
- LÓPEZ GÓMEZ, A. (1996): «Las presas españolas del siglo XVI. Antecedentes e innovaciones revolucionarias», en ALBEROLA, A. (ed.): *Cuatro siglos de técnica hidráulica en tierras alicantinas*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, pp. 89-116.
- MORALES GIL, A. y BOX AMORÓS, M. (1996): «Boqueras y azudes: El aprovechamiento exhaustivo de las aguas esporádicas en el sureste peninsular», en ALBEROLA, A. (ed.): *Cuatro siglos de técnica hidráulica en tierras alicantinas*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, pp. 31-41.
- NAVARRO HERNÁNDEZ, A. J. (Con colaboración de DELTELL YÁNEZ, P. y BALLESTER RUIZ, A., 2001): *Creación y consolidación del municipio de Callosa de Segura en tiempos de fueros*, pp. 168-171
- NIETO, FR. A. (1980): *Estatutos de riegos del Juzgado Privativo de aguas de Rojasles*, Almoradí, 1980.
- OJEDA NIETO, J.(1999): «Sociología urbana de Orihuela en el siglo XVI», *Alquibla. Revista de Investigación del Bajo Segura*, nº 5, pp. 415-455.
- (2003-2004): «Oriola, cabeza de gobernación desà Sexona, en 1604», *Revista del Vinalopó*, 6-7, pp. 39-64.
- (2006): «Encauzamientos y mudamientos del río Segura en Orihuela durante los siglos XVI y XVII», *Cuadernos de Geografía*, 79, Valencia, pp. 1-18.
- (2007a): *La ciudad de Orihuela en la época de auge foral (siglos XVI-XVII)*, Ayuntamiento de Orihuela.
- (2007b): «Montes y bosques de Orihuela en los siglos XVI y XVII», *Investigaciones Geográficas*, nº 43, pp. 121-139.
- «ORDENANZAS PARA EL GOBIERNO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS AGUAS QUE RIEGAN LA HUERTA DE LA CIUDAD DE ORIHUELA Y OTROS PUEBLOS SUJETOS AL JUZGADO PRIVATIVO DE LA MISMA», (1946).
- PESCETTO, A. (1904): *El caciquismo detrás de la cortina en los asuntos de aguas de la Vega de Orihuela*, Orihuela.
- ROCA DE TOGORES y ALBURQUERQUE, J.(1832): *Memoria sobre los riegos de la huerta de Orihuela*, R. S. E. de Valencia.